



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 140 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 31 MAR 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 10 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 97, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación, de acuerdo al Reglamento correspondiente. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios; que en su artículo 29 establece los requisitos para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, por programa de formación continua o programas curriculares;

Que, con Carta N°48/2020/UNTRM-VRAC/FACISA-E.P.PSIC/DOC.E.C.S., de fecha 02 de marzo del 2020, el Docente Erwin Alberto Cabrera Soto, informa al Director del Departamento Académico de Salud Pública, que es imprescindible capacitarse de manera continua en beneficio de los estudiantes por lo que solicita autorización para realizar el curso de Posgrado "Especialización en Neurociencias" del 11 de marzo al 14 de abril del presente año, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada Norbert Wiener, en la ciudad de Lima,

Que, con Oficio N° 069-2020-UNTRM-FACISA/DDASP, de fecha 04 de marzo del 2020, el Director del Departamento Académico de Salud Pública, informa que en atención al documento antes citado y al Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, tramitar el pedido de licencia por capacitación con goce de remuneraciones del docente Erwin Alberto Cabrera Soto, del 11 de marzo al 14 de abril del 2020;



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 149 -2020-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 00297-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 05 de marzo del 2020, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 148-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de marzo del 2020, con la cual, otorga licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones, a partir del miércoles 11 de marzo al 14 de abril del 2020, al Ps. Erwin Alberto Cabrera Soto, docente de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que realice el curso de Posgrado "Especialización en Neurociencias" en la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada Norbert Wiener, en la ciudad de Lima;

Que, con Oficio N° 0136-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 06 de marzo del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la solicitud de licencia con goce de haber, por capacitación, presentada por el docente Psic. Erwin Alberto Cabrera Soto, para participar del curso "Especialización en Neurociencias" a desarrollarse en la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada Norbert Wiener, en la ciudad de Lima, del 11 de marzo al 14 de abril del año en curso;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo del 2020, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 148-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de marzo del 2020, con la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, otorga licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones, a partir del miércoles 11 de marzo al 14 de abril del 2020, al Ps. Erwin Alberto Cabrera Soto, docente de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que realice el curso de Posgrado "Especialización en Neurociencias" en la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada Norbert Wiener, en la ciudad de Lima;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 148-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de marzo del 2020, con la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, otorga licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones, a partir del miércoles 11 de marzo al 14 de abril del 2020, al Ps. Erwin Alberto Cabrera Soto, docente de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que realice el curso de Posgrado "Especialización en Neurociencias" en la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada Norbert Wiener, en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97, del Estatuto Institucional, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 149 -2020-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Poliecarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R
CRHM/SG

